

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 327-86 que encarga de la Procuraduría General de la República, al Dr. Francisco Cadena Moquete, Abogado Ayudante de esa institución.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-86

CONSIDERANDO: Que el señor doctor Américo Espinal Hued, Procurador General de la República, asistirá a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Narcotráfico, a celebrarse del 22 al 28 de abril del año en curso, en Río de Janeiro, Brasil,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico: El Dr. Francisco Cadena Moquete, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia de su titular el Dr. Américo Espinal Hued.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 328-86 que integra la Delegación Oficial que acompañará al Presidente de la República, Dr. Salvador Jorge Blanco y su esposa, a la toma de posesión del Presidente Electo de Costa Rica.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 328-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico: Se modifica el Artículo Unico del Decreto No. 274-86, de fecha 7 de abril del año en curso, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo Unico: La Delegación Oficial que acompañará al Ciudadano Presidente de la República Dominicana, Dr. Salvador Jorge Blanco y su señora esposa, Doña Asela Mera de Jorge Blanco en la toma de posesión del Presidente Electo de Costa Rica Dr. Oscar Arias Sánchez, a efectuarse el 8 de mayo del año en curso, estará integrada por el Dr. Arturo Calventy Gaviño, Embajador Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y esposa, el Teniente General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y esposa, Lic. Marino Mendoza, Encargado de la Secretaría de Estado de la Presidencia y esposa, Lic. Hugo Guiliani Cury, Gobernador del Banco Central y esposa, y el señor Marcos Iglesias Iñigo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica y esposa".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 329-86 que concede nacionalidad dominicana al señor
Sergio Díaz Pérez.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Sergio Díaz Pérez, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente